ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS

PROCESO SOLICITANTE:	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
RESPONSABLE:	ANA ISABEL BERNAL CAMARGO

1.*OBJETO:*

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE SERVICIO ESPECIAL, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE MOVILIZACIÓN DE PERSONAL, MATERIALES Y EQUIPOS EN LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE CORPOBOYACÁ O FUERA DE ELLA CUANDO LAS NECESIDADES LO REQUIERAN.

1.1 Clasificación UNSPSC (segmento, familia, clase y producto):

Clasificación UNSPSC	Producto
78111800	transporte de pasajeros por carretera

1.2 Código(s) Presupuestal(es) y Rubro(s) Presupuestal(es):

CÓDIGO	RUBRO	VALOR $
2.3.2.02.02.006-32-3201-8-CAR_08_2-3201301-PA2023-08_2-01-1.2.3.1.01.02.01	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua/Dialogos de conflictos socioambientales_2/Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial Vigencia_Actual	$ 11.650.000
2.3.2.02.02.006-32-3203-5-CAR_06-3203103-PA2023-06-05-1.2.3.1.01.02.01	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua/Calidad Hídrica/Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial Vigencia_Actual	$ 10.000.000
2.3.2.02.02.006-32-3205-1-CAR_01A-3205202-PA2023-01A-02-1.2.3.1.01.02.01	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua/Reducción del riesgo_2/Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial Vigencia_Actual	$ 10.000.000

1.2.1 Clasificación Central de Productos - CPC – DANE (Ver IGC-01)

CÓDIGO	DENOMINACION	VALOR $
64112	Servicios de transporte terrestre local regular de pasajeros	$ 31.650.000

aibc

1.3. El bien o servicio se encuentra establecido dentro del Plan de Acción de la siguiente manera:

Programa PA	Proyecto PA	Actividad programada
RESPONSABILIDAD ECOLOGICA_2	Diálogos de conflictos socioambientales-Autoridad Ambiental_2	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua/Dialogos de conflictos socioambientales_2/Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial Vigencia_Actual
GESTIÓN INTEGRAL DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS	Calidad hídrica	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua/Calidad Hídrica/Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial Vigencia_Actual
GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	Reducción del riesgo_2	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua/Reducción del riesgo_2/Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial Vigencia_Actual

2.JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

En virtud de las funciones establecidas en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, corresponde a CORPOBOYACÁ dentro de su jurisdicción territorial, ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual nos compromete a liderar el desarrollo sostenible a través del ejercicio de la autoridad ambiental, la administración y protección de los recursos naturales renovables y el ambiente, y la formación de cultura ambiental, de manera planificada y participativa.

Sin embargo, la desmedida transformación de los ecosistemas, integrada por elementos que surgen del desarrollo tecnológico, urbanístico, industrial y cultural en general, conlleva al peligro del agotamiento de los recursos debido a los significativos cambios en las actividades productivas, lo que reclama la adopción de medidas que permitan la regulación del uso y aprovechamiento de los recursos, la verificación y control a las condiciones sobre las cuales se realiza este uso y la atención a aquellas actividades que generan daño ambiental. Así mismo, el crecimiento socioeconómico en las áreas urbanas y rurales, se ha fundamentado a partir de una alta demanda de bienes y servicios ambientales, con énfasis en recursos hídricos, suelos, forestales de los ecosistemas, lo que por falta de la implementación de acciones de protección, conservación, seguimiento y control, lleva a poner en altos niveles de riesgo la disponibilidad de estos recursos.

El inadecuado uso y explotación de los recursos naturales es una causa fundamental de la degradación y acelerado deterioro que sufre el entorno ambiental y la biodiversidad departamental, cobrando gran relevancia las regulaciones sobre las condiciones de la explotación de los mismos, así como los procesos necesarios con el fin de lograr la formalización y legalización del adecuado uso y aprovechamiento. La Corporación implementa las acciones necesarias orientadas a atender las necesidades por el uso de los recursos naturales de una manera sostenible con el medio ambiente, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la normatividad nacional y regional, a través de las actividades misionales por medio de tres procesos, a saber. 1. Evaluación de tramites y permisos, autorizaciones y licencias; 2. El control y seguimiento a los proyectos ubicados dentro de su jurisdicción y de los instrumentos de planificación a nivel

territorial y 3. Atención de las contravenciones ambientales por las afectaciones derivadas del uso inadecuado de los recursos naturales, adicionalmente se encarga de dar respuesta a las solicitudes de información por parte de la comunidad y los diferentes actores.

Pese a los esfuerzos por llevar a cabo las funciones misionales desarrolladas por la Corporación, la falta de presencia institucional en el territorio de la jurisdicción la cual está constituida por 87 municipios de Boyacá, dispuestas en las siguientes 10 regiones.

- Región Centro: Sotaquirá, Tuta, Combita, Oicatá, Chivatá, Toca, Siachoque, Soracá, Sora, Tunja, Cucaita, Samacá, Chíquiza, Motavita.
- Región Marquez: Rondón
- Región Lengupa: Zetaquira, Berbeo, Miraflores, San Eduardo, Paez.
- Región Sugamuxi: Tibasosa, Nobsa, Sogamoso, Firatoba, Iza, Mongui, Cuitiva, Tota, Aquitania, Pesca, Mongua, Gameza, Tópaga.
- Región Tundama: Paipa, Duitama, Floresta, Santa Rosa de Viterbo, Busbanzá, Corrales, Ceriza, Belén, Tutasa.
- Región Valderrama: Paz de Río, Socha, Tasco, Beteitiva, Socotá, Jericó, Chita.
- Región Norte: Sativanorte, Sativasur, San Mateo, La Uvita, Boavita, Covarachía, Tipacoque, Soatá, Susacón.
- Región Occidente: Otanche, San Pablo de Borbur, Pauna, Tunungua, Briceño, Maripí, Coper, Muzo, La Victoria, Quipama, Puerto Boyacá.
- Región Ricaurte: Villa de Leyva, Santana, Chitaraque, San José de Pare, Toguí, Moniquirá, Arcabuco, Gachantivá, Santa Sofía, Sutamarchán, Tinjacá, Sáchica.
- Región Gutiérrez: Chiscas, Guicán, El Espino, Guacamayas, Panqueba, EL Cocuy.

La falta de presencia institucional en el territorio de jurisdicción de la corporación ha sido una de las problemáticas más sentidas por la comunidad, sumado al desconocimiento de los diferentes actores sobre las políticas, competencias y funciones de CORPOBOYACA, que demandan un mayor esfuerzo y desgaste institucional en atención a solicitudes que no cumplen con los lineamientos técnicos y normativos establecidos para otorgar permisos y licencias ambientales. La problemática de los recursos naturales está asociada, entre otros factores, a la falta de aplicación de los planes de ordenamiento, a la deficiente y casi nula aplicación de los instrumentos de gestión y planificación, al inadecuado uso de los recursos naturales, a la deficiente aplicación de la normatividad que regula la materia, a la alta demanda de bienes y servicios ambientales para atender centros poblados, a los procesos de intervención por el desarrollo de infraestructura con consecuencias para la dinámica natural de los ecosistemas; la falta de control sobre los impactos generados por la industria minera y petrolera, las explotaciones agroindustriales que no cuentan con un balance adecuado por el uso de los recursos.

La Corporación en la actualidad cuenta con el siguiente parque automotor:

PLACA	MODELO	VEHÍCULO
OQF-247	2007	HYUNDAI TERRACAN GL
OCJ-744	2013	TOYOTA FORTUNER
OQF-270	2008	CHEVROLET LUV DMAX
OJZ-239	2016	NISSAN FRONTIER
OKZ-626	2017	TOYOTA PRADO
OKZ-717	2017	SSANGYONG REXTON

El cual es insuficiente para que los profesionales y personal técnico se desplacen a los municipios a realizar socialización y sensibilización a la comunidad de los diferentes lineamientos y normas establecidas para el

aibe

buen uso y aprovechamiento de recursos hídricos, recursos naturales y protección de fauna y flora encontrada en el territorio boyacense y así mismo que se puedan otorgar licencias y permisos ambientales; se hace necesario contar con más vehículos para uso de la corporación.

Aunado a lo anterior y en virtud de que la Corporación no cuenta con suficientes vehículos propios con las características requeridas según las necesidades y solicitudes de las subdirecciones de Recursos naturales, Subdirección de ecosistemas y oficina de cultura y participación ambiental y Subdirección de planeación en las cuales manifiestan las siguientes necesidades: 1. Movilización de personal en los 83 municipios que hacen parte de la jurisdicción de Corpoboyacá, cuando sus actividades contractuales lo requieran, para dar cumplimiento a los objetivos y metas de los proyectos de la subdirección de Recursos Naturales, 2. Teniendo en cuenta las funciones misionales de la Subdirección de Ecosistemas relacionadas con la administración del recurso hídrico como es el otorgamiento de concesiones de aguas superficiales y subterráneas, permisos de ocupación de cauce, permisos de vertimientos, prospecciones y exploración de aguas subterráneas, así como visitas de campo para la verificación de predios de interés hídrico para su adquisición, monitoreo de fuetes hídricas y vertimientos de aguas residuales entre otros. 3. Desplazamiento de funcionarios que adelanten diligencias en desarrollo de las actividades propias de sus cargos, tales como acompañamiento a los comités interinstitucionales de Educación Ambiental, visitas de seguimiento, evaluación y control de proyectos de Escuelas Verdes, atender convocatorias ciudadanas, actuaciones administrativas, entre otras de la oficina de Cultura Ambiental y 4. Asistencia a comités de gestión del riesgo en los diferentes municipios de la jurisdicción de corpoboyaca cuando se requiera, acompañamiento en los diferentes tramites que se deriven de los contratos de consultoria que se encuentran en ejecución a cargo de la subdirección de planeación y demás tramites que se deriven del cumplimiento de las metas de la Entidad.

Ahora bien, en La corporación dentro de su planta de servidores públicos, no existe personal que preste los servicios de conducción, por lo que se evidencia la necesidad actual de contar con el apoyo externo de contratistas que presten este servicio, asumiendo por su cuenta y riesgo los gastos que el mismo implica, tales como combustible, seguros, conductor (es), mantenimiento, peajes y demás gastos necesarios.

Es por esto, se hace necesario la contratación prioritaria de mínima cuantía del servicio de transporte especial terrestre (camionetas doble cabina), con el fin garantizar el cumplimiento de los objetivos misionales de CORPOBOYACÁ en todos los municipios de su jurisdicción, necesidades plasmadas mediante solicitudes escritas donde se establece el tipo de vehículo y la cantidad por parte de las diferentes subdirecciones que hoy soportan este proceso, adicional a esto la corporación ve la necesidad de contratar este servicio por mínima cuantía por un plazo de un mes mientras la Tienda Virtual del Estado Colombiano publica y habilita el ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS; ya que a la fecha la tienda virtual no cuenta con acuerdo marco para el servicio de transporte especial de pasajeros; por el cual se contratara dicho servicio para el resto de la vigencia 2023 y dado que para el cumplimiento de las metas establecidas en el plan de acción para esta vigencia y cada uno de planes operativos de las subdirecciones citadas debe cubrirse la necesidad requerida mediante la modalidad citada. cx

3.*CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES:*

El servicio de transporte especial de pasajeros, deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas.

TIPO DE VEHICULOS REQUERIDOS:

La entidad solicita al proveedor, vehículos que cumplan con las siguientes características:

VEHÍCULO	TIPO	CLASE DE SERVICIO	CAPACIDAD	CILINDRAJE	CANTIDAD	TIEMPO
CAMIONETA	DOBLE CABINA CON PLATÓN TRACCIÓN 4X4	SERVICIO ESPECIAL	5 PASAJEROS INCLUIDO EL CONDUCTOR	2.450cc - 2.849cc	3	1 Mes

El proponente debe allegar junto con su propuesta la carta de compromiso suscrita por el representante legal donde manifieste que, en caso de ser adjudicatario se cumplirá y aportara la documentación requerida de los vehículos fijos (3 camionetas doble cabina con platón tracción 4x4 2.450cc - 2.849cc).

- **Mantenimiento y Estado del Vehículo**

El contratista debe mantener el vehículo en perfectas condiciones mecánicas, de operación y estética para la prestación del servicio a la Corporación, para ello deberá presentar bimensualmente la revisión preventiva de cada vehículo según resolución 315 de 2013.

El contratista deberá certificar (antes de la firma del acta de inicio) el buen estado del vehículo mediante la presentación de la revisión técnica mecánica realizada cada año en un centro de diagnóstico autorizado y/o en el momento en que la corporación lo solicite.

El contratista deberá garantizar al máximo la operatividad del vehículo. Si un vehículo pierde esta condición por sus continuas reparaciones, que incidan en la operación normal de la Corporación, el contratista deberá sustituir el vehículo por otro de las mismas condiciones contractuales establecidas.

3.1.2 Equipos Básicos que deben Tener los Vehículos

- **Dispositivo de control de Velocidad**

Los vehículos deberán estar dotados con un dispositivo para el control de la velocidad, de conformidad con lo estipulado por el Ministerio de Transporte que establece, mediante la Resolución 1122 del 26 de mayo de 2005, la obligación para los operadores de Transporte Intermunicipal y de Transporte Especial, la incorporación de dicho dispositivo en los vehículos de Transporte Público; por lo cual **el representante legal junto con su propuesta deberá anexar certificación en la que indique que los vehículos cuentan con dispositivo para control de velocidad.**

- **Sistema de Rastreo Satelital – GPS**

El proponente debe adjuntar a la propuesta, certificación de una empresa donde demuestre que tiene contrato de servicio de Sistema de Rastreo Satelital – GPS por lo menos con dos años de antigüedad a la fecha de cierre, además de la copia del contrato para que su propuesta sea Habilitada técnicamente.

La empresa de servicio de Sistema de Rastreo Satelital - GPS debe encontrarse debidamente registrada ante el MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) donde lo habilita para la provisión de redes o servicios de telecomunicaciones. (En virtud de la ley 1341 de 2009, atendiendo los artículos 10 y 15 de la misma, los decretos 2618 de 2012 y 2433 de 2015 incluido en el decreto 1078 de 2015), a la fecha de cierre del proceso para que la propuesta sea HABILITADA técnicamente.

En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del mismo deberá aportar el documento que aquí se trata.

Los vehículos deberán dotarse con un sistema de rastreo satelital, el cual hace referencia a la localización remota en tiempo real basado en el uso del GPS (Global Positioning System) permitiendo recopilar información como: coordenadas geográficas, velocidad, latitud, longitud y rumbo de un vehículo. Debe contar con sensores para controlar variables temperatura, consumo de combustible, apertura o desbloqueo remoto de puertas, botón de pánico, kilómetros recorridos, encendidos y apagados, excesos de velocidad y frenados bruscos.

El sistema debe contar con los siguientes servicios:

- Recibir información en tiempo real de ubicación del vehículo.
- Tener comunicación bidireccional con sus unidades móviles.
- Atención directa y especializada para los servicios de instalación y mantenimiento preventivo programado.
- Soporte Técnico 24 horas al día, 365 días al año vía telefónica.
- Mapas digitalizados de todo el país.
- Claves para usuarios simultáneos (autorizados por el cliente).

3.1.3 Coordinación del servicio

El proponente dispondrá de un coordinador que estará en permanente contacto con el supervisor del servicio asignado por la Corporación. Esta persona será el representante o responsable de la administración del contrato ante la Entidad. El contratista suministrará: nombre, dirección, número de teléfono fijo y suministrará un equipo y número de celular al supervisor. El coordinador deberá ser fácilmente localizable y atender de inmediato los requerimientos de la Supervisión.

3.1.4. Disposiciones generales

- El contratista deberá cubrir todos los gastos de los vehículos como peajes, combustible, mantenimiento de los vehículos, honorarios, dotación y prestaciones sociales legales de los conductores.
- Los vehículos deberán permanecer limpios y en buen estado de mantenimiento mecánico, con el fin de garantizar la seguridad del personal a movilizar.
- Deberá cumplir con los horarios asignados cuando sea requerido el servicio, de acuerdo a lo contratado en cada caso.
- El vehículo debe estar en perfectas condiciones técnico-mecánicas y de latonería y pintura
- Revisión técnico mecánica en caso de ser obligatoria según el modelo del vehículo.
- Permiso para vidrios polarizados.
- Documentación vigente SOAT
- Tarjeta de propiedad
- Los vehículos deben tener llantas adecuadas (sin presencia de lonas y/o alambres.)
- Llanta de repuesto (sin presencia de lonas y/o alambres).
- Espejos laterales, luces direccionales, luces de freno, freno de parqueo, pito principal.
- El proponente deberá incorporar la imagen corporativa en los vehículos dispuestos al servicio de la Corporación en las dos puertas laterales delanteras en un tamaño mediano visible, siendo fácilmente identificable.

3.1.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

a. Obligaciones del contratante: CORPOBOYACÁ se obliga a:

- Prestar la colaboración necesaria para el normal desarrollo del contrato.
- Impartir las instrucciones necesarias para la ejecución de los servicios contratados.
- Proteger y hacer respetar por el contratista los derechos de la Corporación.
- Supervisar la ejecución del contrato.
- Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
- Liquidar el contrato.

b. Obligaciones del contratista: El contratista seleccionado debe obligarse a:

- Desarrollar dicha labor colocando sus conocimientos y experiencia, garantizando el transporte seguro, eficaz y oportuno de los servidores públicos que deben ejecutar labores o actividades de campo y los equipos, materiales y herramientas requeridos para el cumplimiento de las comisiones.
- Garantizar la calidad de los servicios contratados, cumplir con las normas técnicas establecidas y responder por ello.
- Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta y aceptados por CORPOBOYACÁ.
- Dar cumplimiento desde el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo a las siguientes normas:
- Ley 336 de 1996 – Estatuto Nacional de Transporte.
- Ley 1383 de 2010 – Código Nacional de Tránsito y Transporte.
- Decreto 174 de febrero 5 de 2001, por el cual se regula la prestación del servicio de transporte publico especial y de turismo.
- Resolución No. 001555 del 27 de junio de 2005, por la cual se reglamenta los procedimientos para obtener el Certificado de aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz para conducir.
- Garantizar que todos los vehículos tendrán y portaran los seguros vigentes: SOAT, responsabilidad civil contractual y extracontractual, así como las garantías establecidas durante toda la ejecución del contrato.

NOTA 1: Para acreditar las calidades del personal requerido deberá adjuntarse con la PROPUESTA las Hojas de Vida con sus respectivas certificaciones requeridas y cuadro de relación en medio magnético de todos y cada uno de los conductores.

NOTA 2: El personal ofrecido no podrá ser cambiado, sin autorización previa de CORPOBOYACÁ, quien se podrá reservar las razones para dar dicha aprobación, Igualmente, solo se admitirá el reemplazo del personal con otro que cumpla, por lo menos, con las mismas condiciones acreditadas y calificadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 previa verificación de cumplimiento de requisitos por parte del supervisor de la Corporación.

- **DEL CONDUCTOR:** EL CONTRATISTA deberá:

- Ejecutar las actividades objeto del contrato, con el personal mínimo requerido por la CORPORACIÓN y ofrecido en la propuesta.
- EL CONTRATISTA deberá suministrar y mantener el personal suficiente, idóneo y calificado requerido para el cumplimiento del contrato.
- Los conductores deberán conservar todo el tiempo los protocolos de etiqueta y buena presentación personal.
- Disponer de un reemplazo inmediato de conductores cuando por solicitud de LA CORPORACIÓN estos no cumplan con sus obligaciones de seguridad, cumplimiento de horario, respeto o cualquier causa que atente contra las instalaciones o personas al servicio de la CORPORACIÓN.
- EL CONTRATISTA deberá garantizar que los conductores se encuentren afiliados a salud, pensión y ARL.
- EL CONTRATISTA debe garantizar que en ningún momento del servicio, su personal consuma o se encuentra bajo la influencia de bebidas alcohólicas o cualquier sustancia psicoactiva o alucinógena; de esta prohibición se excluyen los medicamentos que deban consumir por prescripción médica, siempre y cuando no afecten su aptitud física, mental y coordinación motriz, previa aprobación por parte de LA CORPORACIÓN.
- EL CONTRATISTA deberá garantizar que cada conductor cuente con un sistema de comunicación el cual debe estar las 10 horas en funcionamiento y por el mismo se deben reportar las novedades que se presenten dentro de la prestación del servicio, en el caso que el sistema sea con equipos celulares cada conductor deberá utilizar manos libres mientras conduce. Cualquier novedad deberá ser reportada inmediatamente para tomar los correctivos del caso.
- EL CONTRATISTA deberá entregar la dotación de conformidad con la ley.
- Los conductores deberán portar de manera permanente el carné que los identifica como conductores de esta empresa.

aibe

- **Los conductores deberán contar con los siguientes cursos:**

- Manejo defensivo.
- Mecánica básica.
- Respuesta ante emergencias y/o manejo de primeros auxilios.

Cursos que deben estar debidamente acreditados con mínimo 60 días calendario de antigüedad mediante certificación de empresa debidamente certificada.

- **REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBEN ACREDITAR LOS CONDUCTORES:** El proponente debe allegar junto con su propuesta la carta de compromiso suscrita por el representante legal donde manifieste que, en caso de ser adjudicatario se cumplirá y aportara la documentación requerida de los conductores.

Todos los conductores deberán acreditar dos (2) años de experiencia certificada en el servicio y anexar los siguientes documentos:

- Hoja de vida en formato minerva 1003.
- Fotocopia cedula de ciudadanía.
- Fotocopia libreta militar.
- Licencia de conducción vigente, de la categoría necesaria para poder manejar esta clase de vehículos.
- Certificado de paz y salvo por multas y sanciones por infracciones de tránsito (SIMIT)
- Copia de inscripción en el RUNT
- Copia de certificaciones laborales que acredite la experiencia solicitada.
- Copia del certificado de antecedentes judiciales.
- Certificado de antecedentes disciplinarios
- Certificado de antecedentes fiscales
- Certificado de antecedentes de medidas correctivas
- Certificado de inhabilidad de delitos sexuales.
- Copia del certificado de aptitud mental y de coordinación motriz que no supere un año de expedición.

- **DEL VEHÍCULO:** EL CONTRATISTA debe garantizar el estado de los vehículos, mediante revisiones generales periódicas necesarias para tal fin y que el equipo automotor cumpla con las siguientes características durante la vigencia del contrato:
- Los vehículos deberán permanecer en perfecto estado de aseo y presentación tanto interna como externamente.
- La configuración externa debe garantizar que se pueda lavar a máquina todo el contorno.
- El vehículo debe estar provisto de accesorios para el mantenimiento rutinario y extraordinario.
- Los asientos deben permitir que los pasajeros vayan mirando hacia la parte delantera del vehículo.
- Ninguna zona ocupada por el pasajero deben presentar salientes o aristas peligrosas.
- No deben utilizar ningún material que se vea afectado por el sudor o por el contacto con las manos y el cuerpo.
- El interior debe estar debidamente aislado, tanto acústica como térmicamente.
- En ningún caso se deben usar combustibles (ACPM, querosén, gas, aceite, etc.) para limpiar partes o zonas dentro del habitáculo.
- Los cojines de los asientos y en general todo el vehículo debe estar en buen estado y debe ofrecer comodidad y confort.
- Los vehículos serán sometidos al programa de mantenimiento preventivo y correctivo cada 5.000 Km, o según recomendaciones del fabricante.

- El estado de las llantas deberán estar en óptimas condiciones garantizando el buen funcionamiento en toda clase de terreno.
- Cuando los vehículos sean afiliados a la empresa contratista deberán acreditar esta condición.
- Los vehículos no podrán tener un distintivo diferente al de la Corporación.
- Cada vehículo contara con el equipo de carretera establecido en el código de tránsito y demás sugeridos por el fabricante.
- Todos los vehículos dentro del contrato deberán realizar el mantenimiento en talleres certificados para la disposición y manejo de residuos peligrosos.

NOTA: Una vez realizado el análisis por parte de la Entidad frente a lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 DE 2015, fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional; atención al objeto y especificaciones técnicas requeridas se concluyó lo siguiente:

Ya que el presente objeto consiste en servicio que si bien requiere personal, el mismo no alcanza a cumplir con el porcentaje mínimo establecido en el decreto 1082 de 2015, por lo tanto NO aplica para el presente proceso incorporar como obligación dentro de los documentos previos y contrato, la participación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en los porcentajes fijados en el artículo en mención.

PLAZO DE EJECUCIÓN: UN (1) MES a partir de la firma del acta de iniciación FGC-03.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipios de la jurisdicción de CORPOBOYACÁ y demás lugares del territorio Nacional donde se requiera la presencia de los miembros de la Corporación.

PERFIL Y COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR: Ordenador del gasto y/o secretario general y jurídico y/o quien este delegue.

4. *ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:*

El valor estimado del contrato se estableció de acuerdo al análisis de sector realizado por la entidad se tomaron como referencia los precios del mercado mediante 2 cotizaciones las cuales fueron promediadas para establecer el precio unitarios de dichos ítems.

COSTO DIRECTOS SERVICIO DE TRANSPORTE 2023							
ITEM	CONCEPTO	DISPONIBILIDAD	UNIDAD DE MEDIDA*	CANTIDAD VEHICULOS	TIEMPO (MESES)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE A TODO COSTO EN CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4	10 HORAS / 5 DÍAS A LA SEMANA	VEHÍCULO MES	3	1	$10.550.000	$31.650.000
SUBTOTAL SERVICIO DE TRANSPORTE 2023							$31.650.000
TOTAL COSTOS DIRECTOS							$31.650.000
TOTAL COSTOS INDIRECTOS							$0
TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO = (COSTOS DIRECTOS + COSTOS INDIRECTOS)							$31.650.000

VALOR ESTIMADO: El valor estimado para la presente contratación es la suma de **TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.CTE ($ 31.650.000.00),** y demás gastos necesarios que puedan incurrir en la ejecución del objeto contractual.

Nota 1: Los valores unitarios propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la correcta ejecución de la presente contratación. Los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Nota 2. Se aclara que el servicio de transporte especial de pasajeros está exento de IVA.

DESEMBOLSOS O FORMA DE PAGO: La Corporación realizara un único desembolso previa presentación de la cuenta de cobro de acuerdo a la presentación previa de la correspondiente factura, planillas diarias de operación, y demás soportes necesarios y diligenciará el formato de Informe del supervisor y/o interventor del contrato para el pago FRF-18, junto con la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal según corresponda.

PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos se harán contra entrega de los informes y evidencia de la actividad contractual descritos en este estudio previo, previa presentación de certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato en el FGC-09, y la constancia de pagos de los aportes a salud, pensión y riesgos profesionales, la cual deberá responder a lo legalmente exigido; si con la cuenta no se adjuntan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser entregada en la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación, dando cumplimiento al Artículo 19 derecho de turno establecido en la Ley 1150 de 2007. Los informes, certificaciones y demás soportes deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Oficina Proceso Gestión Contratación. **PARAGRAFO SEGUNDO:** CORPOBOYACÁ podrá retener las sumas correspondientes a los impuestos en los porcentajes establecidos en la Ley.

5.CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más favorable para la entidad y para los fines que se pretende satisfacer con la contratación, se tendrá únicamente en cuenta el factor precio con la propuesta del menor valor, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, la información y la documentación requerida como requisito de habilitación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015. Se revisará las ofertas económicas y se verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES:

De acuerdo a la naturaleza y la cuantía del servicio requerido por la Entidad, la selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima cuantía con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la

ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

6.1. REQUISITOS HABILITANTES

6.1.1. CAPACIDAD JURIDICA

En la convocatoria podrá participar personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, singulares y o plurales es decir consorcios y/o uniones temporales conformadas como lo establece la Ley 80 de 1993 que acrediten contar con el cumplimiento del objeto social que les permita ejecutar el objeto a contratar en esta convocatoria y que no se encuentren incursas en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley, así como la acreditación de los requisitos habilitantes (jurídicos, experiencia y técnicos) solicitados.

La persona natural deberá adjuntar el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria.

La persona Jurídica deberá adjuntar el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria, donde conste que tiene una vigencia superior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más contado a partir de la presentación de las propuestas, así como que su objeto social contenga las actividades que le permitan ejecutar las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, Servicio de Transporte Publico Terrestre Automotor en modalidad de Servicio Especial.

Cuando se trata de Personas Jurídicas Privadas Extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán tener en cuenta lo establecido en el artículo 58 del Código General del Proceso – Ley 1564 de 2012, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente en concordancia con el Articulo 251 del Código General de Proceso y el Art. 480 del código de comercio.

Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 22.4 del artículo 22 de la Ley 80 de 1993.

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) "proponentes plurales o singulares" que cumplan con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública

6.1.2. DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN JURIDICA

1) Carta de presentación (VER ANEXO 1)

- La oferta deberá contener claramente el nombre y la dirección comercial del proponente y deberá estar firmada por quien presente la propuesta.
- Se entiende y así lo acepta el oferente, que con el hecho de presentar la oferta está aceptando la adjudicación a él, a un tercero, o la declaratoria de desierta de la convocatoria, si por ello opta CORPOBOYACÁ.
- El oferente se ajustará a las instrucciones impartidas en la invitación pública y entregará los documentos de la oferta en el orden establecido.

- La entrega de ofertas deberá hacerse a través de la plataforma SECOP II, dentro del plazo establecido en el cronograma.
- La entrega de ofertas podrá hacerse a través de quien designe el representante legal de la empresa proponente.
- Bajo ninguna circunstancia CORPOBOYACÁ aceptará la presentación de ofertas parciales ni con tachones o enmendaduras.
- La oferta y sus documentos anexos deberán entregarse totalmente diligenciados, redactados en idioma español, organizada.
- En el evento que ofrezcan descuentos, los mismos deben estar involucrados en el valor de la oferta presentada.

2) Certificado de Existencia y Representación Legal:

El proponente podrá ser persona natural, jurídica nacional o extranjera consorcios y/o uniones temporales deberá acreditarlo presentando su certificado de existencia y representación legal, en el que conste que la persona se encuentra debidamente matriculado y/o renovado de conformidad con el Código de Comercio. El certificado para las personas juridicas deberá ser expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso contractual y que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección. donde conste que tiene una vigencia superior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más contado a partir de la presentación de las propuestas

Para el caso de personas naturales con establecimiento de comercio deben encontrarse debidamente registrados y/o renovados en la Cámara de Comercio. El certificado deberá ser expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso contractual, Servicio de Transporte Publico Terrestre Automotor en modalidad de Servicio Especial.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar y firmar la oferta hasta por el valor del Presupuesto Oficial.

En caso de Consorcios o Unión Temporal aplica para cada uno de sus integrantes.

3) Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas, consorcios o uniones temporales:

Las personas jurídicas y las integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán adjuntar copia o certificación de la autorización del órgano social competente para presentar la oferta y suscribir el contrato correspondiente, si así lo exigen sus estatutos.

4) Fotocopia de Cédula Representante legal del proponente o persona jurídica

5) Ofertas conjuntas: Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal de acuerdo con las condiciones establecidas en esta convocatoria, según aplique.

Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal (si aplica):

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá indicar el documento de presentación si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, además de cumplir con lo siguiente:

- Si es Unión Temporal o consorcio, presentar el documento o acta de constitución consorcial o de unión temporal para desarrollar el objeto a contratar, en el cual se manifiesten participaciones, responsabilidades y representación en estos pliegos por cada uno de los miembros.

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal o consorcio sus miembros deberán señalar las actividades y el porcentaje de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de CORPOBOYACÁ.

- Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la Unión Temporal. Si al representante legal del consorcio o unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será rechazada.

- Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un año más.

- La omisión de este documento o de las firmas de sus integrantes y la falta de designación de representante legal o la falta, en el caso de las uniones temporales, o consorcios del señalamiento de los pliegos y extensión de la participación de los miembros que las integran, generan el rechazo de la propuesta

- La póliza debe constituirse a favor de la Corporación Autónoma Regional De Boyacá - CORPOBOYACA, anotando su número de NIT, y como tomador debe figurar el oferente, sea persona natural o jurídica. Cuando el tomador sea uniones temporales o consorcios el tomador serán todas las personas asociadas

- En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor propuesto oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de la ley 80/93 y en los Arts 1.568,1.569 y 1.571 del código civil

- Si se trata de Unión Temporal o Consorcio, la inscripción para participar en la convocatoria deberá hacerse a nombre de la Unión Temporal o consorcio, indicando el nombre de las personas naturales o de las personas jurídicas que lo integran

- La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el representante legal de la unión temporal o consorcio

- Cuando se trate de Uniones Temporales o Consorcios constituido por personas jurídicas deberá adjuntarse certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que lo conforman.

- Tratándose de Uniones Temporales o Consorcios la experiencia exigida para el proponente se acreditará con sumatoria que resulte de la experiencia específica de cada uno de los integrantes de la Unión o Consorcio.

aubc

6) **Pago de Seguridad social y aportes parafiscales:** La presentación de ofertas por parte de las personas jurídicas, deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y pago al Sistema de Seguridad Social Integral de sus empleados (salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al SENA (si aplica) etc.) de los últimos seis (6) meses certificado por el revisor fiscal (adjuntando tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de contadores) o en su defecto por el representante legal si el primero no existiere. De igual forma, se deberá adjuntar copia de los comprobantes de pago de los últimos seis.

   Para caso de personas naturales deberá acreditar su afiliación como independiente al Sistema de Seguridad Integral, adjuntar copia de las planillas de pago de los últimos 6 meses.

7) **Registro Único Tributario actualizado** con todos sus folios expedido por la DIAN. (RUT)

8) **Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad –SIRI–** vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación (de la razón social y de su representante legal o persona natural).

9) **Certificado del boletín de responsables fiscales** expedido por la Contraloría General de la nación (de la razón social y de su representante legal o persona natural)

10) **Certificado del registro nacional de medidas correctivas**

11) **Certificado de antecedentes judiciales**

12) **Certificado de inhabilidades por delitos sexuales** contra niños, niñas y adolescentes (persona natural): De acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del decreto 753 de 2019, el oferente deberá allegar el certificado de inhabilidades por delito sexuales contra niños, niñas y adolescentes, y con el mismo la autorización para consulta por parte de la Entidad (ANEXO

13) **Compromiso anticorrupción**: Debidamente firmado por el representante legal.

6.1.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

6.1.2.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar la experiencia de la siguiente manera:

EXPERIENCIA PROPONENTES EN GENERAL	CRITERIO DIFERENCIAL EXPERIENCIA PARA MIPYMES (SOLO APLICA CUANDO EL PROCESO NO SE LIMITE A MIPYMES	EXPERIENCIA ESPECIFICA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES con domicilio en el territorio nacional.
El proponente deberá acreditar la experiencia aportando hasta dos (2) certificaciones de contratos suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se relacione con prestación de servicios de transporte especial de pasajeros; cuyo valor sumado de las certificaciones aportadas sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.	El proponente deberá acreditar la experiencia aportando hasta Tres (3) certificaciones de contratos suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se relacione con el prestación de servicios de transporte especial de pasajeros; cuyo valor sumado de las certificaciones aportadas sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso	El proponente deberá acreditar la experiencia aportando hasta cuatro (4) certificaciones de contratos suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se relacione con la prestación de servicios de transporte especial de pasajeros; cuyo valor sumado de las certificaciones aportadas sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

NOTA1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Cada certificación deberá obtener la siguiente información:

- Nombre de la Entidad o persona contratante que certifica.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
- Fecha de suscripción y Objeto o descripción del contrato.
- Valor total del contrato.
- Fecha de iniciación y fecha de liquidación.
- Firma por el representante legal o persona encargada y autorizada para expedir la certificación

Para efectos de verificación de este aspecto, CORPOBOYACÁ no tendrá en cuenta certificaciones de contratos que no se relacionen con el objeto del presente proceso.

No obstante, también la experiencia podrá demostrarse con copia de los contratos y sus respectivas actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción, donde se puede determinar la información requerida.

En caso que el proponente allegue certificaciones de contratos en los que participó como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en consideración al porcentaje de su participación en la Unión Temporal o de Consorcio.

6.1.3. REQUERIMIENTOS HABILITANTES TÉCNICOS

A. El proponente debe cumplir y firmar el Anexo 3 correspondiente a las *características y especificaciones técnicas esenciales, descritas en presente estudio previo y aportar las cartas de compromisos y/o documentos que allí se exigen*

B. *Personal mínimo requerido*

El proponente debe garantizar la participación en la ejecución del contrato, del siguiente personal profesional y técnico que se indica a continuación, para lo cual debe allegar junto con su propuesta la carta de compromiso suscrita por el representante legal donde manifieste que, en caso de ser adjudicatario se cumplirá y aportara la documentación requerida del personal requerido, además de lo señalado en las obligaciones del contratista, los siguientes documentos:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO			
CARGO	**CANT**	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	**EXPERIENCIA**
Coordinador Operativo	1	PROFESIONAL EN INGENIERÍA MECÁNICA	Experiencia especifica mínima de tres (3) años relacionada en la coordinación de servicios de transporte público terrestre especial y quien supervisará las condiciones técnico-mecánicas de los vehículos.
Conductores de vehículos 3			Acreditar dos (2) años de experiencia certificada en el servicio y anexar los siguientes documentos: **a)** Hoja de vida en formato minerva 1003. **b)** Fotocopia cédula de ciudadanía. **c)** Fotocopia libreta militar. **d)** Copia de certificaciones laborales que acredite la experiencia solicitada. **e)** Copia de dos recomendaciones personales verificables. **f)** Copia del certificado de antecedentes judiciales **g)** Certificado de antecedentes disciplinarios, certificado de antecedentes fiscales, certificado de inhabilidades sexuales. **h)** Licencia de conducción vigente, de la categoría necesaria para poder manejar esta clase de vehículos. **i)** Copia del certificado de aptitud física, mental y de coordinación motriz que no supere un año de expedición.

Nota: previo a la firma de acta de inicio el proponente deberá allegar las hojas de vida completas del personal requerido

El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con la Corporación. No obstante, CORPOBOYACÁ se reserva el derecho de solicitar el retiro o remplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con la CORPORACIÓN, la comunidad, o cause algún impacto negativo al medio ambiente o a la ejecución del objeto contractual.

- ✓ Para el caso de los conductores, el proponente debe demostrar que estos cuentan con los siguientes cursos y haberse realizado con mínimo sesenta (60) días anteriores a partir de la fecha de cierre para que la propuesta sea habilitada técnicamente:

  1. Manejo Defensivo
  2. Mecánica Básica
  3. Respuesta ante Emergencias y/o primeros auxilios.

- ✓ Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre él y el profesional y acta de liquidacion, a través del cual se realizaron los trabajos certificados. Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, el auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta.

Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada profesional propuesto:

- Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente.
- Certificación de la vigencia de la matrícula profesional.
- Copia del acta de grado o diploma de título profesional.
- Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita, en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, que la matricula profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

CORPOBOYACÁ, verificará que cada persona cumpla con los requisitos mínimos exigidos de formación académica y experiencia y que los mismos estén debidamente soportados por los documentos solicitados.

La Corporación podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia de los profesionales y personal propuesto, siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.

Nota: Se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados en este numeral, por lo cual no se podrá presentar el nombre de un profesional para más de un cargo.

Certificación del Representante Legal de la empresa, donde indique que cuenta con personal vinculado mediante relación contractual (como mínimo el personal requerido en las especificaciones técnicas mínimas), para desarrollar su objeto social. Si durante el contrato se requiere cambios de personal, esta situación deberá ser sometida a consideración de la entidad.

C. DOCUMENTOS DE HABILITACIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE SERVICIO ESPECIAL Y DE CARGA EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE.

HABILITACIÓN PARA OPERAR

Teniendo en cuenta que el Decreto 1079 de 2015 y 431 de 2017, por medio de los cuales se reglamentó el servicio público de transporte terrestre automotor especial, indican que las empresas interesadas en prestar el servicio objeto de la presente mínima cuantía, deberán solicitar y obtener la autorización para ello, el oferente deberá aportar con su propuesta, el documento vigente que aquí se trata expedido por la autoridad competente respectiva.

El oferente deberá demostrar que está Habilitado para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de pasajeros del servicio especial mediante la presentación de la **Resolución expedida a la empresa por el ministerio de transporte y cuyo radio de acción sea a nivel nacional.** Dicha resolución debe estar vigente a la presentación de la propuesta, conforme a lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 y 431 de 2017. De igual manera, el proponente deberá acreditar la habilitación en la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga señalado en el artículo 10 del Decreto 173 de 2001, por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga. El proponente deberá acreditar que se encuentra debidamente habilitado según lo señalado en el Título II ibídem.

En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del mismo, deberá aportar las **Resoluciones de habilitación** expedida por el Ministerio de Transporte.

CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES (Decreto 3366 de 2003)

El proponente deberá anexar con su propuesta la certificación expedida por la Superintendencia de Puertos y Transportes en la cual conste el estado de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de la presente convocatoria. El proponente deberá encontrarse a Paz y Salvo por sanciones, para efectos de ser habilitado.

Nota: En el caso que el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del mismo deberá aportar la certificación expedida por Superintendencia de Puertos y Transportes.

PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV)

El proponente deberá anexar con su propuesta, copia radicada ante la Superintendencia de Puertos y Transportes del Plan Estratégico de Seguridad Vial vigente adoptado por la empresa oferente, conforme a las disposiciones legales vigentes.

Nota: En el caso que el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del mismo deberá aportar el Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV.

CAPACIDAD TRANSPORTADORA

Teniendo en cuenta que el Decreto 1079 de 2015 y 431 de 2017 indican que la capacidad transportadora es el número de vehículos requeridos para la adecuada y racional prestación de los servicios contratados, el oferente deberá acreditar con su propuesta la referida capacidad en los términos y condiciones fijados por la norma en comento.

Certificación de habilitación vigente, donde figure la capacidad transportadora de la empresa para servicio especial de pasajeros y donde indique que cuenta con el 10% de la propiedad de los vehículos de acuerdo con lo establecido en el decreto 431 de 2017, expedida por el ministerio de transporte, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso contractual. Esta capacidad trasportadora deberá ser

mínimo del doble de los vehículos requeridos; con las características solicitadas dentro del presente proceso, para que la propuesta sea habilitada técnicamente.

Resolución de la capacidad transportadora de la empresa para servicio especial de pasajeros, expedida por el Ministerio De Transporte. Esta capacidad trasportadora deberá ser mínimo 10 vehículos requeridos; con las características solicitadas dentro del presente proceso, para que la propuesta sea habilitada técnicamente.

En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del mismo, deberá aportar la certificación de habilitación y capacidad transportadora expedida por el Ministerio de Transporte, así como la certificación de carga, con los requisitos antes mencionados.

TARJETA DE PROPIEDAD DE LOS VEHÍCULOS

El proponente debe anexar copia de las licencias de transito de cada uno de los vehículos que acrediten la propiedad o el documento que acredite la posesión o tenencia de los vehículos.

En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del mismo deberá aportar el documento que aquí se trata de acuerdo con los vehículos dispuestos para la prestación del servicio. De acuerdo con el porcentaje de participación dentro de la figura asociativa.

TARJETA DE OPERACIÓN DE LOS VEHÍCULOS

Teniendo en cuenta que el Decreto 1079 de 2015 y 431 de 2017, con los cuales se define la tarjeta de operación como el único documento que autoriza a un vehículo automotor para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial, el proponente deberá anexar **copia de tarjeta de operación vigente de los vehículos** ofrecidos, para la prestación del servicio para verificar el modelo del vehículo propuesto y si se encuentra vinculado a la empresa proponente.

En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del mismo deberá aportar el documento que aquí se trata de acuerdo con los vehículos dispuestos para la prestación del servicio.

PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL VIGENTE.

Teniendo en cuenta que el Decreto 1079 de 2015 y 431 de 2017, indican que es obligación de las empresas de transporte público terrestre automotor especial tomar por cuenta propia y con una compañía de seguros autorizada, las pólizas de seguro civil contractual y extra contractual , el proponente deberá adjuntar **copia de la póliza de responsabilidad civil contractual y extra contractual** exigida por la autoridad de transporte a la compañía transportadora, acorde con los artículos 994 y 1003 del Código de Comercio al Decreto citado, así como con las normas concordantes, la cual no podrá ser inferior a 200 SMMLV por persona para que la propuesta sea habilitada técnicamente.

En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del mismo deberá aportar el documento que aquí se trata.

CERTIFICADOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS ASOCIADOS AL SERVICIO.

Con base en lo establecido en los literales b.) y k.) del artículo 10 del Decreto 4741 de 2005, el proponente deberá prever que en las actividades de mantenimiento y/o reparación de los vehículos, deberá contar con la prestación de los servicios de empresas legalmente constituidas que cuenten con Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos

aibe

y como parte del mismo posean contratos vigentes con empresas gestoras autorizadas para el manejo de estos desechos entre los que cuentan: aceites usados; baterías; envases y empaques de aceites, lubricantes y aditivos, llantas usadas, estopas impregnadas con hidrocarburos entre otros; en efecto de tal situación deberá adjuntarse las debidas **certificaciones expedidas por las empresas gestoras, especificando fecha de suscripción de contratos y vigencias,** de manera tal que asegure un manejo ambiental adecuado de estos residuos y bajo tal condición la Corporación sea exonerada de la responsabilidad solidaria que sobre una inadecuada gestión de los mismos pueda darse en prestación del servicio de transporte.

FOTOCOPIAS SOAT.

Se debe adjuntar con la propuesta fotocopia del Seguro Obligatorio SOAT vigente de todos y cada uno de los vehículos del parque automotor con el que prestará el servicio.

FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE GASES Y/O LA REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA OBLIGATORIA DEL VEHÍCULO.

Para su verificación se debe presentar fotocopia del Certificado de Análisis de Gases vigente de cada uno de los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio y/o la fotocopia del Certificado de Revisión Técnico mecánica obligatoria, en el evento en que ya se le haya cumplido el plazo para efectuarla, de lo cual deberá dejar expresa constancia por escrito.

RELACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR.

Adjuntar con la propuesta la relación expresa del parque automotor de propiedad y/o vinculados a la empresa oferente con la cual se prestará el servicio, conforme al modelo del vehículo solicitado y de forma detallada.

CONVENIOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL

La entidad no acepta los convenios de colaboración empresarial para la presentación de la propuesta, por cuanto el proponente debe demostrar que cuenta con el parque automotor solicitado para el presente proceso.

SISTEMA DE RASTREO SATELITAL – GPS

El proponente debe adjuntar a la propuesta, certificación de una empresa donde demuestre que tiene contrato de servicio de Sistema de Rastreo Satelital – GPS por lo menos con dos años de antigüedad a la fecha de cierre, además de la copia del contrato para que su propuesta sea Habilitada técnicamente

La empresa de servicio de Sistema de Rastreo Satelital - GPS debe encontrarse debidamente registrada ante el MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES (TIC) donde lo habilita para la provisión de redes o servicios de telecomunicaciones. (En virtud de la ley 1341 de 2009, atendiendo los artículos 10 y 15 de la misma, los decretos 2618 de 2012 y 2433 de 2015 incluido en el decreto 1078 de 2015), a la fecha de cierre del proceso para que la propuesta sea HABILITADA técnicamente.

En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del mismo deberá aportar el documento que aquí se trata.

Los vehículos deberán dotarse con un sistema de rastreo satelital, el cual hace referencia a la localización remota en tiempo real basado en el uso del GPS (Global Positioning System) permitiendo

recopilar información como: coordenadas geográficas, velocidad, latitud, longitud y rumbo de un vehículo. Debe contar con sensores para controlar variables temperatura, consumo de combustible, apertura o desbloqueo remoto de puertas, botón de pánico, kilómetros recorridos, encendidos y apagados, excesos de velocidad y frenados bruscos.

El sistema debe contar con los siguientes servicios:

- ✓ Recibir información en tiempo real de ubicación del vehículo.
- ✓ Tener comunicación bidireccional con sus unidades móviles.
- ✓ Atención directa y especializada para los servicios de instalación y mantenimiento preventivo programado.
- ✓ Soporte Técnico 24 horas al día, 365 días al año vía telefónica.
- ✓ Mapas digitalizados de todo el país.
- ✓ Claves para usuarios simultáneos (autorizados por el cliente).

Propuesta Económica Anexo 2:

La propuesta presentada deberá incluir la propuesta económica con los valores expresados en pesos, en moneda legal colombiana y en idioma castellano.

El proponente deberá diligenciar el anexo Propuesta económica y **no podrá adicionar, modificar, suprimir, o en todo caso, alterar la información en el requerida**, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.

Los valores propuestos contemplarán todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y estudios previos

Los valores contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen.

Para que sea válida, la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomará como válido el texto original. Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.

Nota 1: Los valores unitarios propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la correcta ejecución de la presente contratación. Los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Nota 2: Ningún proponente podrá superar en su propuesta económica los precios unitarios de referencia, ni el presupuesto oficial, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones, establecidos por la entidad para cada uno de los elementos a adquirir.

Nota 3: Si se observa que el proponente está incurriendo en precios artificialmente bajos, se procederá a efectuar lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015.

7. ANÁLISIS DE RIESGO:

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles se encuentra en el registro FGC-12 "matriz determinación riesgos contractuales".

CORPOBOYACÁ, según dispuesto en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y en los artículos 3,15,17 y el numeral 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base a la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborados por Colombia compra eficiente, procede a regularizar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación en la matriz de riesgo que se publica como archivo adjunto.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS:

Analizados los posibles riesgos previsibles de la presente contratación, teniendo en cuenta el objeto del presente proceso de selección, la entidad considera conveniente y pertinente que el futuro contratista constituya a favor de CORPOBOYACÁ, una garantía que ampare dichos riesgos, según lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015.

Dentro los cinco días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista constituya a favor de CORPOBOYACA NIT 800252843-5, una de las siguientes de garantías de conformidad con el decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por CORPOBOYACÁ, si reúnen os requisitos legales y contractuales exigidos que ampare a favor de esta entidad, los porcentajes y riesgos señalados a continuación:

El contratista se obliga a constituir a favor de la corporación una garantía única del convenio que podrá consistir en una póliza de seguros, patrimonio autónomo o garantía bancaria que ampare los siguientes riesgos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Vente por ciento (20%) del valor total de contrato.	Término de duración del contrato y 6 meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y 3 años más.
Calidad del Servicio	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 6 meses más.

Responsabilidad Civil Extracontractual	EL CONTRATISTA a través de un amparo autónomo contenido en una póliza anexa, cubrirá la responsabilidad extracontractual por un valor asegurado no inferior a **200 SMMLV** al momento de expedición de la póliza.	Término de duración del contrato.

El monto de la garantía se restablecerá automáticamente, cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de CORPOBOYACA, EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada.

EL CONTRATISTA autorizará a CORPOBOYACA para que con cargo a las sumas que éste le adeude se descuente el valor de las primas del seguro, cuando por cualquier circunstancia el CONTRATISTA no la constituyere.

El valor y la vigencia de las pólizas deben ser ampliados y prorrogados por el contratista cuando hay adición del valor y plazo del contrato.

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

N/A

10. RELACIÓN DE ANEXOS:

1. Matriz de riesgos
2. Análisis del sector
3. CDP
4. Cotizaciones del mercado

11. APROBACIÓN:

	Elaboró	Aprobó
Nombre	OSCAR ARTURO GUEVARA ALVAREZ	ANA ISABEL BERNAL CAMARGO
Cargo / Rol	Profesional Especializado Grado 12	Subdirectora Administrativa y Financiera
Firma		
Fecha	25/01/2023	25/01/2023

12. CONTROL DE CAMBIOS:

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
0	01/11/2022	Estudios previos
1	24/01/2023	Estudios previos Ajustados
2	25/01/2023	Estudios previos Ajustados

(*De ser necesario inserte filas*)

Ruta y nombre del archivo en medio magnético.